

# BOLETIN de la Oficina Sanitaria Panamericana

Año 37

Vol. XLIV

Marzo, 1958

No. 3

## LA COLABORACION INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS Y DROGAS EN LAS AMERICAS\*

DR. FRED L. SOPER

*Director, Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial  
de la Salud, Washington, D. C.*

La inscripción, registro y distribución de medicamentos en las Américas es un problema que ha preocupado durante largos años a los gobiernos, a las autoridades sanitarias, a la profesión médica y a los químicos y farmacéuticos.

Ya en 1923, la V Conferencia Internacional de los Estados Americanos reconoció el valor para la salud pública de los estándares uniformes y recomendó a los países americanos la pronta adopción de una legislación uniforme sobre drogas y alimentos, con el fin, francamente declarado, de lograr que, con el tiempo, fuese innecesario el análisis de los productos alimenticios y de las drogas por los países importadores. El año siguiente, la VII Conferencia Sanitaria Panamericana (1924) indicó los principios básicos de una legislación encaminada a alcanzar este propósito. Pero como no se asignaron fondos para poner en ejecución el proyecto, éste murió al nacer.

A los diez años de haber adoptado su primera resolución sobre esta materia, la Conferencia Internacional de los Estados Americanos (1933) volvió a discutirla y aprobó una resolución más concreta aún; un año más tarde, la Conferencia Sanitaria Panamericana dio instrucciones expresas a la Oficina Sanitaria Panamericana para la designación de una Comisión de Expertos

que colaborase con ella en el establecimiento de estándares. Pero unas instrucciones no respaldadas por fondos para aplicarlas no podían traducirse en hechos, ni por parte de la Comisión, ni por parte de la Oficina. Cuatro años más tarde, la X Conferencia Sanitaria Panamericana (1938) expresó esencialmente el mismo criterio, pero la Oficina continuó sin los fondos necesarios.

En la XII Conferencia Sanitaria Panamericana (1947) tuvo lugar una minuciosa discusión sobre los reglamentos internacionales de alimentos y drogas, pero se prescindió de toda decisión acerca de los estándares, a pesar de haber sido reclamada con tanta frecuencia. En cambio, la Conferencia encomendó a la Oficina, aunque sin asignarle los fondos para ello, que organizara una unidad interior de trabajo y que creara una Comisión de Expertos compuesta de representantes de todos los países americanos. A esta Comisión, carente de recursos, se le encargó una tarea abrumadora. No sólo tenía que estudiar los problemas de la distribución internacional de las drogas y los alimentos, sino que, esta vez, se le encomendaron también los cosméticos; además, debía preparar un Código de Bromatología, y, por añadidura, una ¡Farmacopea Panamericana! Por si esto fuera poco se encomendó a la Oficina que destinara una parte de su *Boletín* a la información sobre alimentos y drogas, y se le pidió, por sexta vez, que estableciera estándares biológicos y farmacéuticos.

Por fortuna, cuatro años más tarde, la

\* Trabajo presentado en el Cuarto Congreso Panamericano de Farmacia y Bioquímica, celebrado en Washington, D. C., del 3 al 9 de noviembre de 1957.

XIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1950) eximió específicamente a la Oficina de la obligación de aplicar cualquier resolución para la cual no se asignaran los fondos pertinentes. Esta decisión anuló de hecho los encargos hechos a la Oficina en este terreno.

En el Segundo Congreso Panamericano de Farmacia y Bioquímica (Lima, 1951) una de las delegaciones propuso la creación de un organismo interamericano para el control de drogas. Uno de sus primeros objetos debía ser la uniformidad de la legislación de cada nación sobre registro de drogas. En el Tercer Congreso Panamericano de Farmacia y Bioquímica (São Paulo, 1954), se reiteró con mayor detalle esta propuesta.

En 1955, la Confederación Médica Panamericana instó a sus miembros a que trabajaran para obtener el máximo de uniformidad en la legislación de sus países respectivos sobre esta materia. La Confederación pidió también a la Organización de los Estados Americanos que convocara una conferencia interamericana para formular un código legislativo interamericano. Esta solicitud fue trasladada a la Organización Sanitaria Panamericana, como organismo competente en la materia. Su Comité Ejecutivo (1956) aprobó en principio la propuesta de la Confederación y encargó a la Oficina que consultase otros grupos interesados, y que determinara cómo podría lograrse la uniformidad de la legislación referente al registro de drogas.

El Director de la Oficina ha consultado diversas organizaciones y ha consagrado gran atención al problema que nos ocupa. Cuanto más se estudia este problema, tanto más evidente aparece la convicción de que la inscripción, registro y distribución de drogas ha de basarse en la posibilidad de contar con amplia información técnica. Las numerosas discusiones y las declaraciones de los representantes de los gobiernos en reuniones internacionales ponen de relieve la importancia de este punto. Pero la inscripción y registro de drogas para su distribución en el comercio internacional es sólo un aspecto del problema; a cada país ha de incumbir la seguridad, pureza y actividad de todos los pro-

ductos alimenticios y drogas distribuidos dentro de sus fronteras.

El informe del Director al Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana (1957) sugiere las medidas de colaboración de los países de las Américas para que puedan cumplir con sus responsabilidades en esta materia.

Estas sugerencias se presentaron a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización de los Estados Americanos, a la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial y a otros grupos y personalidades, con el fin de que formularan las observaciones pertinentes. La Organización Mundial de la Salud las sometió al Grupo de Estudios sobre el Uso de Especificaciones para las Preparaciones Farmacéuticas (diciembre de 1956). El Grupo de Estudios expresó su interés por las sugerencias hechas, y el deseo de que en la labor futura se mantuviera una plena colaboración entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud.

La Oficina considera esencial el estudio de las necesidades existentes como primer paso para el cumplimiento de la misión que le fue encomendada de establecer la colaboración internacional en las Américas en materia de alimentos y drogas. Conviene que este examen cuidadoso de la naturaleza y alcance de los problemas, autorizado por el Consejo Directivo en su reunión de septiembre, lo lleve a cabo un profesional de mucha experiencia y reconocida competencia. El estudio se efectuará país por país. La oficina examina la conveniencia de designar un grupo o cuadro representativo de expertos, que desempeñe funciones consultivas y contribuya a asegurar que el estudio cumpla su propósito con la mayor eficacia. El hecho de que las discusiones anteriores no condujeran a la adopción de medidas para poner remedio a la situación, pudo deberse, no tanto a falta de fondos, como de información exacta acerca del alcance y de la naturaleza del problema en sí, y también a no haberse establecido un plan de acción, a causa de dicha falta de información.

Una vez terminado, este estudio minucioso

proporcionará la información esencial sobre las medidas necesarias para remediar la situación en que ha de basarse el plan de acción. Se han formulado varias propuestas, tales como la redacción de un código de recomendaciones para el registro e inscripción de medicamentos y drogas, o la elaboración de un código bromatológico latinoamericano. También se ha propuesto el establecimiento de un centro internacional o centro de intercambio, que estaría a disposición de los países deseosos de utilizar sus servicios. Estas y otras posibilidades de acción futura se podrán evaluar de modo más adecuado basándose en los datos que proporcione el estudio aludido.

Todas las ideas sobre posibles medidas habrán de ser provisionales y teóricas mientras no se efectúe el estudio. Reconociéndolo plenamente así, quisiera, sin embargo, hacer algunas suposiciones, con el fin de estimular en este grupo de expertos una discusión que pueda ser provechosa.

La Oficina Sanitaria Panamericana ha adquirido una experiencia excepcional en la organización y administración de un servicio intergubernamental especial, financiado cooperativamente por las naciones participantes. Me refiero a la experiencia que nos ha proporcionado la relación de la Oficina con el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. Este Instituto, más conocido por el nombre de INCAP, se estableció a finales de la quinta década de este siglo, bajo los auspicios y el control administrativo de la Oficina Sanitaria Panamericana. El proyecto se financia con las cuotas especiales asignadas a los siguientes países participantes y pagadas por ellos: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Aunque la Oficina Sanitaria Panamericana administra el Instituto, el programa y el presupuesto del mismo lo fija un Consejo integrado por los representantes de los gobiernos participantes.

Un examen de las discusiones habidas durante los últimos treinta o cuarenta años y el interés demostrado actualmente por los problemas de alimentos y drogas, indican la posible utilidad de un centro similar dedicado

a ellos. Este centro tendría importancia, no sólo en relación con la inscripción y registro de medicamentos, sino también para estimular el desarrollo de servicios nacionales encargados de los numerosos problemas relacionados con la distribución. Este centro, en el cual sería posible reunir y difundir la información técnica pertinente, tendría especial interés para aquellos países que no pueden permitirse el establecimiento de medios y servicios propios sobre la materia. La idea de este centro se basa en la suposición de que cierto número de países se interesarían en sostener colectivamente un servicio que no han podido crear con carácter nacional.

Si este centro internacional, en el campo de los alimentos y drogas, resulta plausible y realizable, los países que quisieran utilizar sus servicios podrían esperar de él que les proporcionara:

a. Asesoramiento en el desarrollo de programas nacionales sobre alimentos y drogas.

b. Programas de adiestramiento para personal nacional, que se llevarían a cabo en el centro internacional de alimentos y drogas, en ciertos laboratorios importantes de alimentos y drogas, y en universidades.

c. Servicios técnicos relacionados con los alimentos y drogas, como, por ejemplo, servicios de laboratorio de referencia y servicios especiales de prueba.

d. Distribución de información y datos sobre los adelantos en el campo de la investigación y sobre otras innovaciones técnicas en la materia.

e. Información a los gobiernos, y a través de éstos a la industria, sobre legislación, reglamentación y prácticas en la materia, incluyendo las decisiones reglamentarias de los gobiernos y los procedimientos administrativos de registro e inscripción de medicamentos, etc.

Estamos haciendo los preparativos para llevar a cabo este estudio, que se realizará imparcial y objetivamente. Los datos que se reúnan serán de importancia fundamental para todos nosotros, con el fin de determinar si es recomendable el establecimiento del centro internacional y de decidir cuáles son los pasos apropiados para acercarnos al logro de los objetivos que todos anhelamos alcanzar.

El objetivo fundamental consiste en facilitar la obtención de alimentos y de medicamentos puros y saludables en todas las Américas, y con ello contribuir a mejorar la salud de todos nuestros pueblos. Esta es una tarea que incumbe primordialmente a los servicios nacionales de los países americanos. Sin embargo, si estas naciones deciden espontáneamente colaborar por medio de la Oficina Sanitaria Panamericana, que es un organismo suyo, en la consecución de este objetivo, considero que la Oficina debe estar

y estará dispuesta a ayudarlas en ello. La Oficina Sanitaria Panamericana no sugiere la creación de un organismo interamericano para el control, registro, inscripción y distribución de medicamentos. Esta función de control constituye una misión directa del gobierno de cada país. El papel de la Oficina consiste en estimular fructuosamente la colaboración que se precise, es decir, actuar a modo de un catalizador de la acción en pro del mejoramiento de la salud.